BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 12464/11

Acta N° 70.- de fecha 22 de noviembre de 2011.-

RESOLUCION N° 17.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2011 – SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PAC 85/11 – ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 090/11 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 118/11 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 17 de noviembre de 2011, referentes a la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA"; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 308/2011 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 22 de junio de 2011; los memorandos DDH y GT/DBS N° 053/11, DDHGT/DBS N° 074/10, DHGT N° 161/11 y la providencia de la Dirección de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos de fechas 3 de mayo, 3 de agosto, 9 de setiembre y 7 de noviembre de 2011; las Actas de Apertura de Sobres – Ofertas N°s. 091/2011 y 098/11 de fechas 18, 19 y 31 de octubre de 2011; las notas UOC/DCMe/SCD y FF. N°s 138/11, 172/11, 216/11, 293/10, U.O.C_DPE N° 043/11, el memorando GSA.UOC.DCMe/SCD.FF. N° 299/11 y las providencias de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 2 de agosto, 12, 15 de setiembre, 4 de octubre, 2 y 9 de noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 090/11 de fecha 17 de noviembre de 2011, el Comité de Evaluación de Ofertas señala: "..**VI. EVALUACIÓN** Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige para la adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. N° 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....*". Al respecto, la Resolución Nro. 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de f/16/MAR/06, en su art. 2 indica: "*Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo con tres ofertas sólo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*". En el mismo contexto, la Resolución DNCP N° 805/2009 de f/22/05/09 establece: "*En las Contrataciones Directas en la cual no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas....En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.*" Teniendo en cuenta que el Banco Central del Paraguay ha cumplido los procedimientos ut supra citados, se procedió a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial y formal respectivamente, constatándose el adecuado cumplimiento por parte del **DR. OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA** en la presentación de los mismos. Por lo expuesto se concluye, que cumplidos todos los requerimientos

HR:
CONTRATA.DIRECTA - AUDITORIA MEDICA - OSVALDO BAJAC
MAC-4

Form 0126
TILO Artes Gráficas - Tel/fax: 333 278

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 12464/11

Acta N° 70.- de fecha 22 de noviembre de 2011.-

RESOLUCION N° 17.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2011 – SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PAC 85/11 – ADJUDICACIÓN.-

contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado y teniendo en cuenta que la contratación es por **PRESUPUESTO FIJO**, se ha seleccionado a la oferta que obtuvo el puntaje técnico más alto, en atención al Artículo 96 del Decreto 21909/03 y que además cumpliera con la presentación adecuada de los documentos sustanciales, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado al **DR. OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA. VIII. CONSIDERACIONES FINALES** Las Condiciones Generales y Anexos Técnicos establecen, que el Sistema de Adjudicación será por el **TOTAL**. El Sistema de Selección estará basada en el método de PRESUPUESTO FIJO..."

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso r) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar al Doctor OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2011 - SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA – PAC N° 85/11 y autorizar su contratación de acuerdo al siguiente detalle:

Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Precio Mensual en guaraníes (I.V.A. incluido)	Meses	Precio Total Anual en guaraníes (I.V.A. incluido)
84111603-003	Servicio de Auditoría Médica	7.500.000.-	12	90.000.000.-

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con el Doctor OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA, conforme con los términos de esta Resolución, el Llamado a Presentación de Ofertas, la Carta Oferta del Adjudicado presentada en fecha 31 de octubre de 2011 y las disposiciones legales vigentes.---------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago al Doctor OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA de la suma de guaraníes siete millones quinientos mil (₲ 7.500.000.-) mensuales, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al respectivo Llamado a Presentación de Ofertas y a la Carta Oferta del Adjudicado, presentada en fecha 31 de octubre de 2011.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL ASUNCION

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

SR. CONTRATA DIRECTA - AUDITOR MEDICA - OSVALDO BAJAC MIRANDA

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Teléfax 311 106